



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACION PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
26 DE OCTUBRE DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veintiséis de octubre de dos mil veintitrés**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excm. Sr. Alcalde:

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

Concejales:

Grupo Popular:

D^a. Ana Isabel Mate Lordén

D. Ángel Álvarez de la Puente

D^a. Ángeles García González

D. Sergio María Soler Hernández

Ilmo. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto

D^a. Cristina Molina de Miguel

D.^a. Raquel Manjavacas Quiñones

D. Raúl Gallego Parrondo

D^a. Marta Bastarreche Hernández

Grupo Socialista

D. Alejandro Martín Jiménez

D^a. Rebeca Prieto Moro

D. David Muñoz Blanco

D^a. Susana López Antequera

D. Carlos Rodríguez del Olmo

D^a. Marisa Ruiz González

Grupo Más Madrid Móstoles

D. Emilio Delgado Orgaz

D^a. Ana Tejero Rodríguez

D. Jesús Arrabé Murillo

D^a. Sonia Melantuche Van Eikels

Grupo Vox

D^a. María Teresa López Divasson

D. Daniel Martín Hernández

D^a. Nieva Machín Osés

Grupo Mixto

D^a. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

Sres/as no asistentes

D^a. Raquel Guerrero Vélez (excusa su presencia)

D^a. Noelia Posse Gómez (excusa su presencia)

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sr. Interventor

D. Caín Poveda Taravilla

Según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.



ORDEN DEL DIA

1/ 155.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE Y 17 DE OCTUBRE DE 2023 .

Examinadas las actas de las sesiones 28 de septiembre y 17 de octubre se aprueban por **unanimidad de los Sres. asistentes**, con la siguiente corrección:

En el punto número 1/147 del acta de fecha 17 de octubre, donde dice:

“... diez votos en contra (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista y cuatro a MM-Móstoles) y una abstención (correspondiente al Grupo Mixto) ...”

Debe decir:

“...un voto en contra del Grupo Mixto y diez abstenciones (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles) ...”

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

2/ 156.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 3.990/23 HASTA EL 4.352/23

El Pleno queda enterado de las citadas resoluciones

3/ 157.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2023

El Pleno queda enterado de los citados acuerdos.

ORGANIZACIÓN

4/ 158.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 4220/23, SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

El Pleno queda enterado del Decreto 4220/23, sobre la designación de los Vicepresidentes de las Juntas Municipales de Distrito.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5/ 159.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS EN SECRETARÍA GENERAL:

[Las preguntas 38/23 y 44/23 se debaten conjuntamente según acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 20 de octubre de 2023]

a) **Pregunta n°. 38/23 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, sobre qué medidas va a tomar el Gobierno de Móstoles ante la situación de impago de nóminas de las trabajadoras de Escuela Pública “Fabulas y Leyendas”**

b) **Pregunta n°. 44/23 presentada por el Grupo Municipal Socialista Sobre si es consciente el Equipo de Gobierno de la situación de impago a los trabajadores y trabajadoras de la Escuela Infantil “Fábulas y Leyendas” y cuáles han sido las actuaciones para proteger a los trabajadores y al servicio público que da a la Villa de Móstoles.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de las Sras. Melantuche Van Eikls Concejala del Grupo Municipal MM-Móstoles, Ruiz González, Concejala del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Molina de Miguel Concejala delegada de Educación y Festejos, en contestación ésta última, a las cuestiones planteadas.

c) **Pregunta n° 39/23 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, sobre cuándo y bajo qué modelo de gestión prevé el Gobierno de Móstoles la recuperación del Programa de Repartidores/as de Proximidad.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de las Sras. Tejero Rodríguez Concejala del



Grupo Municipal MM-Móstoles, y de la Sra. García González Concejala delegada de Economía, Industria y Empleo, en contestación ésta última, a las cuestiones planteadas.

d) Pregunta nº 40/23 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre qué plan tiene el Gobierno de Móstoles para implementar la Zona de Bajas Emisiones.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de los Sres. Arrabé Murillo, Concejál del Grupo Municipal MM-Móstoles y Monteserín Prieto Concejál delegado de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

e) Pregunta nº. 41/23 presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre cuál ha sido el importe destinado a la compra de banderas de España que se han repartido el pasado 12 de octubre y de qué partida se ha extraído esa compra y a qué empresa se le han comprado.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Mixto y del Sr. Rodríguez de Rivera Morón Concejál delegado de Hacienda y Presidencia, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

f) Pregunta nº. 42/23 presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre cuál ha sido el motivo del cambio de pancarta para los homenajes de los días 25 a las mujeres víctimas de violencia machista, qué gasto se ha producido en la realización de la nueva pancarta y si era necesario invertir en una nueva pancarta cuando la que había en la Concejalía era acorde con el acto en el que se empleaba

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Mixto y del Sra. Manjavacas Quiñones Concejala delegada de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social.

g) Pregunta nº. 43/23 presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre cuál es el motivo para que no se haya Aplicado el Acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Móstoles en el periodo 2023-26 ni el Convenio Colectivo para personal laboral del Ayuntamiento de Móstoles en el

periodo 2023-2026, aprobados por unanimidad en el pasado pleno de 11 de mayo.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Mixto y del Sr. Rodríguez de Rivera Morón Concejal delegado de Hacienda y Presidencia, en contestación éste último a las cuestiones planteadas

h) Pregunta nº. 45/23 presentada por el Grupo Municipal Socialista. El Servicio de Extinción de Incendios cuando se acordó la dispensa a la Comunidad de Madrid, uno de sus puntos era no perjudicar el servicio en la Ciudad de Móstoles, nos han trasladado que existen anomalías en cuanto al servicio que producen demora en la atención y perjudica la rápida actuación. ¿Es conocedor el Concejal de Seguridad de los hechos? ¿Qué gestiones ha llevado a cabo para darles solución ante la Comunidad de Madrid)?

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de los Sres. Martín Jiménez, Concejal del Grupo Municipal Socialista y Monteserín Prieto Concejal delegado de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

SERVICIOS MUNICIPALES (DEPORTES)

6/ 160.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MUNICIPALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL POLIDEPORTIVO PARQUE COÍMBRA Y DETERMINACIÓN DE SU GESTIÓN A TRAVÉS DE LA FORMA DE GESTIÓN INDIRECTA POR UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe del Servicio de Deportes y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Deportes, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación



Ayuntamiento de Móstoles

a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005/BOCM de 29.04.05)

Expediente nº SPP004/DEP/2023/001

Asunto Resolución para iniciar expediente de municipalización y determinación de la forma de gestión indirecta a través de un contrato de concesión de servicio para la explotación de un complejo deportivo en la parcela municipal D-4 (C/Eucalipto) de Parque Coímbra.

Interesado Ayuntamiento de Móstoles

Procedimiento Municipalización servicio y determinación forma de gestión.

Fecha de iniciación: 21 de septiembre de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- En fecha 27 de junio de 2023 por acuerdo 15/420 de Junta de Gobierno Local, se resolvió el contrato para la explotación de un complejo deportivo en la parcela municipal D-4 (C/Eucalipto) de Parque Coímbra. Dicho contrato fue calificado por los Servicios Jurídicos Municipales como de Concesión Demanial, lo que implica un uso privativo del concesionario que asume el riesgo y ventura de la explotación.

Segundo.- En fecha 21 de septiembre de 2023 se dictó Orden de Proceder del Concejal de Deportes para que el Ayuntamiento asuma la explotación de ese polideportivo en forma de gestión indirecta a través de una concesión de servicio. Esto conlleva la municipalización de la explotación y la determinación de la forma de gestión.

Tercero.- En fecha 22 de septiembre de 2023 se emite informe del Jefe del Servicio de Deportes informando favorablemente la explotación del polideportivo a través del contrato de concesión de servicio.

Cuarto.- Se incorpora al expediente estudio de viabilidad para la explotación del citado polideportivo. El estudio fue elaborado por D. Manuel Balcarce Torrente (CEO DE LA Consultoría Valgo) en fecha 25 de agosto de 2022.

Quinto.- Se incluye en el expediente borrador de memoria justificativa para el procedimiento que permita la asunción de la gestión municipal de forma indirecta del centro deportivo ubicado en calle Eucalipto. (Parque Coímbra). Dicho borrador ha sido presentado por el Jefe de Servicio de Deportes en fecha 4 de octubre de 2023.

Sexto.- Se emite informe 16/2023 del Secretario General del Pleno, de fecha 10 de octubre de 2023, favorable al presente acuerdo.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El presente expediente de municipalización se regula en el art. 86 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 97 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** al Pleno, en ejercicio de las competencias que me le atribuye el art. 123 1k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que adopte la siguiente Resolución:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de municipalización de la explotación del centro deportivo ubicado en calle Eucalipto (Parque Coimbra).

Segundo.- Constituir una Comisión de Estudio compuesta por los siguientes miembros:

- 1.- El Concejal de Deportes, D. Ángel Álvarez de la Puente.
- 2.- La Concejala de Recursos Humanos y Contratación, D^a Raquel Guerrero Vélez.
- 3.- El Jefe del Servicio de Deportes, D. Rafael Gutiérrez Guisado.
- 4.- El coordinador de Deportes, D. Alejandro Galán Paulete
- 5.- El Secretario General del Pleno, D. Pedro Daniel Rey Fernández

Tercero.- La función de esta Comisión será la redacción definitiva de la memoria de la que incorpora borrador en el presente expediente. Dicha memoria recogerá los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica, así como el marco.

Cuarto.- Delegar la toma en consideración de la memoria en la Comisión de Servicios Municipales. Tras la toma en consideración la memoria se someterá a información pública por treinta días naturales. Finalizado el periodo de información pública se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación de la municipalización, la determinación de la forma de gestión y la memoria dando respuesta a las alegaciones que se hubiesen presentado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos Competentes”.



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el dictamen de la Comisión de Servicios Municipales de fecha 20 de octubre de 2023, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, según constan literalmente en el Diario de Sesiones. Interviniendo en primer turno, el Sr. Álvarez de la Puente (Concejal delegado de Deportes) y el Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista), así mismo interviene el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno por **catorce votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once abstenciones**, (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y una al Grupo Mixto) acuerda **aprobar** la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

7/	161.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATACIÓN MENOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.
----	--

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Interventor General y el T.A.E. del Área de Intervención y elevada al Pleno por el Sr. Alcalde, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº 05 / 2023

Asunto: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATACIÓN MENOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia, y de acuerdo con los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que figuran a continuación:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, los resultados de cada una de las actuaciones de control desarrolladas por el órgano Interventor, se documentarán en informes escritos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El órgano interventor deberá elaborar un informe de auditoría con carácter provisional, que será remitido al titular del órgano gestor, concediendo a éste un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.
- Sobre la base del informe provisional, y en su caso, de las alegaciones recibidas del órgano gestor, se emitirá el informe de control financiero definitivo, en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones propuestas sobre las actuaciones objeto de control.

SEGUNDO: El artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, por su parte, establece que los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

TERCERO: El presente informe definitivo de control financiero, suscrito el 19 de abril de 2023 por la Viceinterventora en funciones de Interventora General y el técnico adscrito a control financiero, además de ser remitido al correspondiente gestor directo, se trasladó con fecha 26 de abril de 2023 a Alcaldía y Secretaría General, con objeto de que este fuera incluido en el orden del día del primer Pleno Municipal celebrado y con ello proceder a dar cuenta del mismo.

CUARTO: Por razones indeterminadas este Informe no ha sido puesto en conocimiento del Pleno, impidiéndose con ello, trasladar por tanto las deficiencias, debilidades e incumplimientos detectados en la actuación de control realizada.

En base a lo anterior, debe procederse a dar cuenta del Informe Definitivo de Contratación Menor del Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Móstoles

Móstoles al Pleno de la Corporación con objeto de cumplir debidamente las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

*Por todo lo anterior se propone elevar al **Pleno** la siguiente*

PROPUESTA DE ACUERDO

DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO CONTRATACIÓN MENOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de octubre de 2023, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, intervienen la Sra. López Divassón (Grupo Municipal Vox) y el Sr. Martín Jiménez (Grupo Municipal Socialista).

La Corporación Pleno, queda enterada.

8/ 162.- **DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATACIÓN MENOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.**

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Interventor General y el T.A.E. del Área de Intervención y elevada al Pleno por el Sr. Alcalde, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N° 06 / 2023

Asunto: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATACIÓN MENOR DE LA GMU EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN

JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia, y de acuerdo con los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que figuran a continuación:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, los resultados de cada una de las actuaciones de control desarrolladas por el órgano Interventor, se documentarán en informes escritos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El órgano interventor deberá elaborar un informe de auditoría con carácter provisional, que será remitido al titular del órgano gestor, concediendo a éste un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.
- Sobre la base del informe provisional, y en su caso, de las alegaciones recibidas del órgano gestor, se emitirá el informe de control financiero definitivo, en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones propuestas sobre las actuaciones objeto de control.

SEGUNDO: El artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, por su parte, establece que los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

TERCERO: El presente informe definitivo de control financiero, suscrito el 19 de abril de 2023 por la Viceinterventora en funciones de Interventora General y el técnico adscrito a control financiero, además de ser remitido al correspondiente gestor directo, se trasladó con fecha 26 de abril de 2023 a Alcaldía y Secretaría General, con objeto de que este fuera incluido en el orden del día del primer Pleno Municipal celebrado y con ello proceder a dar cuenta del mismo.



CUARTO: *Por razones indeterminadas este Informe no ha sido puesto en conocimiento del Pleno, impidiéndose con ello, trasladar por tanto las deficiencias, debilidades e incumplimientos detectados en la actuación de control realizada.*

En base a lo anterior, debe procederse a dar cuenta del Informe Definitivo de Contratación Menor de la GMU al Pleno de la Corporación con objeto de cumplir debidamente las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

*Por todo lo anterior se propone elevar al **Pleno** la siguiente*

PROPUESTA DE ACUERDO

DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO CONTRATACIÓN MENOR DE LA GMU".

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de octubre de 2023, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, interviene la Sra. López Divassón (Grupo Municipal Vox). y el Sr. Martín Jiménez (Grupo Municipal Socialista).

La Corporación Pleno, queda enterada.

9/ 163.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATACIÓN MENOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Interventor General y el T.A.E. del Área de Intervención y elevada al Pleno por el Sr. Alcalde, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N° 07 / 2023

Asunto: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONTRATACIÓN MENOR DEL PATRONATO DE EEII EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia, y de acuerdo con los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que figuran a continuación:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, los resultados de cada una de las actuaciones de control desarrolladas por el órgano Interventor, se documentarán en informes escritos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El órgano interventor deberá elaborar un informe de auditoría con carácter provisional, que será remitido al titular del órgano gestor, concediendo a éste un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.
- Sobre la base del informe provisional, y en su caso, de las alegaciones recibidas del órgano gestor, se emitirá el informe de control financiero definitivo, en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones propuestas sobre las actuaciones objeto de control.

SEGUNDO: El artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, por su parte, establece que los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.



TERCERO: *El presente informe definitivo de control financiero, suscrito el 19 de abril de 2023 por la Viceinterventora en funciones de Interventora General y el técnico adscrito a control financiero, además de ser remitido al correspondiente gestor directo, se trasladó con fecha 26 de abril de 2023 a Alcaldía y Secretaría General, con objeto de que este fuera incluido en el orden del día del primer Pleno Municipal celebrado y con ello proceder a dar cuenta del mismo.*

CUARTO: *Por razones indeterminadas este Informe no ha sido puesto en conocimiento del Pleno, impidiéndose con ello, trasladar por tanto las deficiencias, debilidades e incumplimientos detectados en la actuación de control realizada.*

En base a lo anterior, debe procederse a dar cuenta del Informe Definitivo de Contratación Menor del Patronato de EEII al Pleno de la Corporación con objeto de cumplir debidamente las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

*Por todo lo anterior se propone elevar al **Pleno** la siguiente*

PROPUESTA DE ACUERDO

DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO CONTRATACIÓN MENOR DEL PATRONATO DE EEII.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de octubre de 2023, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, interviene la Sra. López Divassón (Grupo Municipal Vox) y el Sr. Martín Jiménez (Grupo Municipal Socialista).

La Corporación Pleno, queda enterada.

10/	164.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO GASTOS DE PERSONAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.
-----	---

Vista la Propuesta presentada por el Interventor General y T.A.E. del Área de Intervención y elevada al Pleno por el Sr. Alcalde, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N° 08 / 2023

Asunto: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO GASTOS DE PERSONAL DE MÓSTOLES EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia, y de acuerdo con los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que figuran a continuación:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, los resultados de cada una de las actuaciones de control desarrolladas por el órgano Interventor, se documentarán en informes escritos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El órgano interventor deberá elaborar un informe de auditoría con carácter provisional, que será remitido al titular del órgano gestor, concediendo a éste un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.
- Sobre la base del informe provisional, y en su caso, de las alegaciones recibidas del órgano gestor, se emitirá el



informe de control financiero definitivo, en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones propuestas sobre las actuaciones objeto de control.

SEGUNDO: *El artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, por su parte, establece que los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

TERCERO: *El presente informe definitivo de control financiero, suscrito el 19 de abril de 2023 por la Viceinterventora en funciones de Interventora General y el técnico adscrito a control financiero, además de ser remitido al correspondiente gestor directo, se trasladó con fecha 26 de abril de 2023 a Alcaldía y Secretaría General, con objeto de que este fuera incluido en el orden del día del primer Pleno Municipal celebrado y con ello proceder a dar cuenta del mismo.*

CUARTO: *Por razones indeterminadas este Informe no ha sido puesto en conocimiento del Pleno, impidiéndose con ello, trasladar por tanto las deficiencias, debilidades e incumplimientos detectados en la actuación de control realizada.*

En base a lo anterior, debe procederse a dar cuenta del Informe Definitivo de Gastos de Personal al Pleno de la Corporación con objeto de cumplir debidamente las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

*Por todo lo anterior se propone elevar al **Pleno** la siguiente*

PROPUESTA DE ACUERDO

DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO GASTOS DE PERSONAL.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de octubre de 2023, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, interviene la Sra. López Divassón (Grupo Municipal Vox) y el Sr. Martín Jiménez (Grupo Municipal Socialista).

La Corporación Pleno, queda enterada.

11/ 165.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO INGRESOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE CÁNONES, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Interventor General y el T.A.E. del Área de Intervención y elevada al Pleno por el Sr. Alcalde, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N° 09 / 2023

Asunto: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO INGRESOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE CÁNONES DE CONCESIÓN EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia, y de acuerdo con los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que figuran a continuación:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, los resultados de cada una de las actuaciones de control desarrolladas por el órgano Interventor, se documentarán en informes escritos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



Ayuntamiento de Móstoles

- *El órgano interventor deberá elaborar un informe de auditoría con carácter provisional, que será remitido al titular del órgano gestor, concediendo a éste un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.*
- *Sobre la base del informe provisional, y en su caso, de las alegaciones recibidas del órgano gestor, se emitirá el informe de control financiero definitivo, en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones propuestas sobre las actuaciones objeto de control.*

SEGUNDO: *El artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, por su parte, establece que los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

TERCERO: *El presente informe definitivo de control financiero, suscrito el 19 de abril de 2023 por la Viceinterventora en funciones de Interventora General y el técnico adscrito a control financiero, además de ser remitido al correspondiente gestor directo, se trasladó con fecha 26 de abril de 2023 a Alcaldía y Secretaría General, con objeto de que este fuera incluido en el orden del día del primer Pleno Municipal celebrado y con ello proceder a dar cuenta del mismo.*

CUARTO: *Por razones indeterminadas este Informe no ha sido puesto en conocimiento del Pleno, impidiéndose con ello, trasladar por tanto las deficiencias, debilidades e incumplimientos detectados en la actuación de control realizada.*

En base a lo anterior, debe procederse a dar cuenta del Informe Definitivo de Ingresos Patrimoniales derivados de Cánones de Concesión al Pleno de la Corporación con objeto de cumplir debidamente las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

*Por todo lo anterior se propone elevar al **Pleno** la siguiente*

PROPUESTA DE ACUERDO

DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO INGRESOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE CÁNONES DE CONCESIÓN.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de octubre de 2023, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, interviene la Sra. López Divassón (Grupo Municipal Vox) y el Sr. Martín Jiménez (Grupo Municipal Socialista).

La Corporación Pleno, queda enterada.

12/ 166.- **DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.**

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Interventor General y el T.A.E. del Área de Intervención y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº 10/ 2023

Asunto: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario.



Examinado el procedimiento de referencia, y de acuerdo con los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que figuran a continuación:

PRIMERO: La Intervención General del Ayuntamiento de Móstoles, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena autonomía a través de las modalidades de función interventora, control financiero y control de eficacia.

SEGUNDO: Con la entrada en vigor el 1 de julio de 2018 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local, se introduce como novedad, la necesidad de disponer de un modelo de control eficaz que garantice, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero.

TERCERO: Por otro lado, el artículo 31 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas y que deberá ser remitido al Pleno a efectos informativos.

Por todo lo anterior se propone elevar al **Pleno** la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Dar cuenta al Pleno de la Resolución de la Intervención Municipal por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2023."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de octubre de 2023, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.”

13/ 167.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024.

“Vista la Propuesta de resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, accidental y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: H/DGPC/2023-07

Asunto: DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Dirección de Contabilidad y Presupuestos. Concejalía de Hacienda.

Procedimiento: Ordinario

Fecha de iniciación: 14/10/2023

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se ha apreciado los

HECHOS que figuran a continuación:

1.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece, dentro de la instrumentación del principio de transparencia, en su artículo 27.2 que:

“2.- Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Función Pública información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.”



Ayuntamiento de Móstoles

3.- Por su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, dentro del Capítulo IV, "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales", dispone en su art. 15.1.a), que con carácter anual se remitirá antes del 1 de Octubre de cada año, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros".

4.- Se ha habilitado la aplicación informática correspondiente para el envío de esta información, así como la Guía informativa correspondiente, cuyo plazo de presentación finalizó el día 14 de septiembre de 2023.

5.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, se emite informe por el Director de Contabilidad y Presupuestos accidental, de todo el contenido detallado y explicativo de las citadas Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024.

6.- Con fecha de 14 de septiembre de 2023 se aprueba por Decreto del Concejal de Hacienda, y Presidencia las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024.

7.- Con fecha 26 de septiembre de 2023 se ratifica la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024 por la Junta de Gobierno Local.

8.- Con fecha 9 de octubre de 2023 se emite informe del Interventor General.

Por todo lo anterior se DA CUENTA al **Pleno** de:

1.- Aprobación y posterior envío al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Móstoles, con el modelo correspondiente del Ministerio, que se acompaña a esta propuesta."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de octubre de 2023, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada."

14/ 168.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES AÑO 2022

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, accidental y elevada al pleno por el Concejales Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

"PRIMERO.- Documentación que acompaña al expediente

- Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2022, integrada por las Cuentas Anuales de los Entes que se indican a continuación y su documentación complementaria, formada y elaborada por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, sobre la base de las Cuentas formuladas, en el caso del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y, aprobadas y formuladas, en el caso de las Sociedades Mercantiles.

a) Ayuntamiento de Móstoles

b) Organismos Autónomos:

** Patronato Escuelas Infantiles*

** Gerencia Municipal de Urbanismo*

c) Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local:

** Móstoles Desarrollo de Promoción Económica, S. A.*

A.

** Instituto Municipal de Suelo, S. A.*

- Informe de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, de fecha 19 de septiembre de 2023.

- Resolución de Alcaldía nº 3884/23, de fecha 19 de septiembre de 2023, de rendición de la Cuenta General del ejercicio 2022.

- Dictamen de Comisión Especial de Cuentas, de fecha 26 de septiembre de 2023.

- Certificado del Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de octubre de 2023

SEGUNDO.- Legislación aplicable

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Artículos 208 a 2012)



Ayuntamiento de Móstoles

- Reglas 44 a 51 de la ICAL, para la elaboración y rendición de Cuentas.

TERCERO.- La Cuenta General que se presenta para su aprobación contiene los estados y anexos exigidos en la legislación aplicable.

Se ha seguido en su tramitación el procedimiento legalmente establecido, habiéndose rendido la Cuenta General por Resolución del Alcalde Presidente nº 3884/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023.

La Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 2023.

Transcurrido el plazo de 15 días de exposición pública, señalado en el art. 212 TRLRHL, no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones de ninguna clase contra la Cuenta General, según se desprende del Certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de octubre de 2023.

En virtud de las atribuciones de contabilidad recogidas en el artículo 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad formula a la Comisión Especial de Cuentas la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Entidad del ejercicio de 2022, relativa a las cuentas de los Entes que la integran, que son:

- a) Ayuntamiento de Móstoles
- b) Organismos Autónomos:
 - Patronato Escuelas Infantiles
 - Gerencia Municipal de Urbanismo
- c) Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local:
 - Móstoles Desarrollo de Promoción Económica, S. A.
 - Instituto Municipal de Suelo, S. A."

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **nueve votos a favor**, (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Vox) y **dieciséis abstenciones** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles y una del Grupo Mixto), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

MOCIONES

15/ 169.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES, RELATIVA AL APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE COLEGIOS E INSTITUTOS FUERA DE HORARIO ESCOLAR

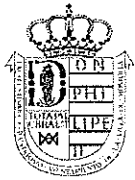
Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, del siguiente contenido literal:

"Móstoles cuenta con una red de colegios e institutos que se distribuyen por todos los barrios de nuestro municipio. La totalidad de estas instalaciones cuentan con diferentes infraestructuras deportivas que, una vez finalizado el horario escolar quedan en su mayoría desuso.

Es habitual ver, caminando por nuestra ciudad, como los jóvenes saltan las vallas de los colegios para poder hacer uso de estas infraestructuras y echar un partido de fútbol o de baloncesto, sin permiso ni control con lo que todo ello puede acarrear.

Es evidente que en Móstoles faltan infraestructuras deportivas, que muchos de los barrios de nuestra ciudad están infradotados de instalaciones para practicar deporte, mientras que en otros barrios existe una concentración de la inversión histórica que se ha hecho en esta ciudad a ese respecto.

Las instalaciones deportivas existentes en colegios e institutos, así como su distribución por los barrios de Móstoles nos dan una herramienta que permitiría, abriéndolos fuera del horario escolar y, sobre todo, los fines de semana, paliar esta falta de infraestructuras.



Un correcto estudio de actividades realizadas por cada centro; delimitando las horas libres que cada centro tiene disponible, permitiría abrir fuera del horario escolar y sin interrumpir las actividades del centro educativo estas instalaciones para el uso y disfrute de las vecinas y vecinos de Móstoles. Este estudio también delimitará cuantos colegios o institutos hace falta poner a disposición en cada barrio, atendiendo a la realidad demográfica y geográfica de cada uno de los barrios de Móstoles.

Por todo ello, desde el grupo municipal de Más Madrid Móstoles, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles los siguientes:

ACUERDOS:

Realización de un estudio para delimitar que colegios o institutos se pueden abrir fuera de horario escolar en cada uno de los barrios de Móstoles.

Compromiso del Gobierno de Móstoles en abrir los colegios o institutos mediante la fórmula que se considere pertinente para poner a disposición de las vecinas y vecinos de nuestra ciudad las instalaciones deportivas de los mismos.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), el Sr. Martín Hernández (Vox), la Sra. Molina de Miguel (PP) y la Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles) y en segundo turno el Sr. Martín Hernández (Vox), la Sra. Molina de Miguel (PP) y la Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles).

La Corporación Pleno por **cinco votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **catorce votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) el Grupo Municipal Socialista no vota, **rechaza** la moción transcrita.

16/ 170.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE MÓSTOLES COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO.

[Los acuerdos 16/170 y 17/171 se debaten conjuntamente según acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 20 de octubre de 2023].

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, del siguiente contenido literal:

El pasado 23 de mayo el Consejo de Europa alertaba de una crisis estructural del acceso a la vivienda en España. La realidad madrileña en materia de vivienda es alarmante. Da igual que hablemos de vivienda pública, de precios del alquiler y de compra, de familias empobrecidas o de emancipación juvenil, que la evidencia muestra la enorme dificultad para acceder a una vivienda. La vivienda pública está bajo mínimos, los precios de la vivienda siguen disparados, las familias empobrecidas siguen a la deriva y la emancipación juvenil permanece hundida. El precio de la vivienda, tanto de compra como de alquiler, se encuentran a la cabeza de España, estamos a la cola de Europa en vivienda pública y en nuestra región en torno a 400.000 familias se encuentran en pobreza severa tras pagar la vivienda.

El precio del alquiler en la Comunidad de Madrid ha experimentado un importante incremento en los últimos años, con un incremento de un 62% en la última década, con un solo período de tendencia decreciente en estos años derivado de la pandemia de COVID-19. Además, nuestra región no solo presenta el precio más elevado de la vivienda en alquiler (en €/m²), sino que además está por encima de la media en % de incremento interanual. Es decir, no solo es donde más cuesta alquilar una vivienda, sino que además el crecimiento proporcional a ese elevado precio sigue siendo alto.

Cada vez más sectores de la población tienen dificultades tanto para comprar como para alquilar una vivienda. Eso ocurre porque la vivienda se ha convertido en el principal sumidero de los ingresos del trabajo de los madrileños. Ante esta alarmante situación, se hace imperativo abandonar las políticas que han demostrado ser un fracaso a lo largo de las últimas tres décadas en nuestra región y que están pensadas para mantener precios altos y una elevada rentabilidad inmobiliaria para los tenedores, especialmente para los grandes tenedores.

La reciente aprobación de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, dota a las Comunidades Autónomas de algunos mecanismos para poder contener el incremento de los precios de la vivienda, especialmente en el caso de la vivienda en alquiler, como es la declaración de zona de mercado tensionado, lo cual supondría una limitación al incremento de los precios de alquiler, así como la consideración como "gran tenedor" de los propietarios con más de cinco inmuebles, entre otras medidas. Para la habilitación de



este instrumento contemplado en la ley, es necesario que sean las Comunidades Autónomas quienes, en el ejercicio de sus competencias, establezcan la declaración de zona de mercado tensionado siempre que se cumpla al menos uno de estos dos requisitos: I) que el coste medio de la hipoteca o el alquiler superen el 30% de los ingresos medios de los hogares de esa zona, II) que el precio de compra o alquiler en los últimos 5 años haya subido al menos 3 puntos porcentuales por encima del crecimiento acumulado del IPC en la comunidad autónoma.

En Móstoles, con una renta neta media por persona de 12.064€ anuales, según el INE, podemos observar como el precio medio del m² en el caso de compra es más de 2.000€ y de más 13€ el metro cuadrado en el caso de alquiler, según datos proporcionados por portales inmobiliarios ante la falta de estudio de las diferentes administraciones. Es fácil hacer un cálculo para ver que si la media de la renta neta en Móstoles está en unos ingresos de 1 000€ al mes y un alquiler de un piso de 50m² cuesta de media entorno a los 675€ al mes, a los que habría que añadir los gastos de agua, luz etc, un vecino o vecina de Móstoles de media tendría que destinar el 67% de su salario para pagar el piso en el caso del alquiler. Ni que decir tiene que para un piso de las mismas dimensiones en caso de compra la media estaría en 100.000€. Una hipoteca por este valor, si se consigue reunir el ahorro necesario, entorno a los 27.009€ y según diferentes simuladores de reconocidos bancos que actúan en nuestro país, tendría que pagar una letra de, aproximadamente, 420€ al mes, o lo que es lo mismo, el 42% de la renta media neta mensual en nuestra ciudad.

La falta de acceso a la vivienda es un déficit democrático, pero también es un lastre económico, Un modelo que desincentiva la inversión productiva y reduce la renta disponible, perjudica el consumo de la población con mayor propensión marginal al consumo y limita el potencial de la gente perjudicada por no acceder a la vivienda o por el alto coste que supone para su bolsillo. Las instituciones tienen la obligación de hacer uso de todos los instrumentos disponibles para garantizar el acceso a la vivienda de sus ciudadanos, y para lograr que la vivienda deje de ser una de las principales preocupaciones de la población madrileña. El Gobierno de la Comunidad de Madrid no puede privar a su población y a sus municipios de una mejora en su vida por razones partidistas.

Por todo ello, desde el grupo municipal de Más Madrid Móstoles, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles los siguientes:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Móstoles insta al gobierno de la Comunidad de Madrid a declarar el municipio de Móstoles como zona de mercado residencial tensionado, para que se apliquen los aspectos reflejados a tal efecto en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer y segundo turno, la Sra. Machín Oses (Vox), la Sra. López Antequera (Socialista), el Sr. Soler Hernández (Popular), la Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y el Sr. Delegado Orgaz (MM-Móstoles), así mismo interviene el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno por **cinco votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **catorce votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), el Grupo Municipal Socialista no vota, **rechazándose** la moción transcrita.

7/ 171.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, RELATIVA A LA NECESIDAD DE DECLARAR MÓSTOLES ZONA TENSIONADA PARA FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto, del siguiente contenido literal:

"Según datos del portal inmobiliario Idealista el incremento del precio de la adquisición de vivienda ha sido de un 7,3% interanual, mientras que la subida de los alquileres ha alcanzado un 9,3%. Este incremento es acumulativo a otros incrementos semejantes en los últimos años, teniendo relación directa esta evolución con espirales especulativas y concentración de viviendas en pocas manos.

Con la publicación el pasado 24 de mayo en el BOE de la Ley 12/2023 por el Derecho a la Vivienda, lograda por el gobierno de coalición donde el papel de Unidas Podemos ha sido fundamental, se consigue un objetivo fundamental: contener los precios e incrementar la oferta de pisos en alquiler a precio asequible.



Ayuntamiento de Móstoles

Para ello se ponen en marcha distintas herramientas, siendo una fundamental la que solicitamos en esta moción: la declaración de zona tensionada, prevista en dicha ley en su artículo 18.

Esta declaración se especifica claramente. Para denominar a una zona como área tensionada deberán darse dos requisitos. El primero es que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares. El segundo es que el precio de la compra o del alquiler haya subido al menos tres puntos porcentuales por encima del índice de Precios de Consumo de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre, en los cinco años anteriores a la declaración del área tensionada.

Para que la declaración de zona de mercado residencial tensionado pueda llevarse a cabo es preciso que, con anterioridad, la Administración correspondiente realice un procedimiento preparatorio dirigido a la obtención de información relacionada con la situación del mercado residencial en la zona, incluyendo los indicadores de los precios en alquiler y venta de diferentes tipos de viviendas y su evolución en el tiempo; los indicadores de nivel de renta disponible de los hogares residentes y su evolución en el tiempo que, junto con los precios de vivienda, permitan medir la evolución del esfuerzo económico que tienen que realizar los hogares para disponer de una vivienda digna y adecuada. Dicho procedimiento es el inicio de la fase de declaración y lo que permite determinar la concurrencia de los requisitos que impone la ley.

Móstoles cumple los dos requisitos solicitados por la ley por lo que es nuestro deber y obligación, en beneficio de los mostoleños y mostoleñas, comunicarlo a la Comunidad de Madrid para proceder a dicho estudio y declarar nuestro municipio como área tensionada. Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Solicitar al gobierno municipal que exija al gobierno autonómico que inicie los trámites para la declaración de nuestro municipio como zona de mercado residencial tensionada, iniciándose el procedimiento preparatorio para la declaración de la misma."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer y segundo turno, la Sra. Machín Oses (Vox), la Sra. López Antequera (Socialista), el Sr. Soler Hernández (Popular), la Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y el Sr. Delegado Orgaz (MM-Móstoles), así mismo interviene el Sr. Alcalde

La Corporación Pleno por **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), y **catorce votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **rechaza** la moción transcrita.

18/ 172.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LOS ACUERDOS DE GOBIERNO ALCANZADOS POR LOS PARTIDOS DE GOBIERNO PARA EL MANDATO 2023-27.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“El pasado 28 de mayo se celebraron elecciones municipales, en donde el Partido Popular fue la fuerza local más votada y obtuvo una representación de 12 concejales.

Durante la campaña electoral el Partido Popular alcanzó algunos acuerdos con diferentes entidades del tejido asociativo de la ciudad, ya sean deportivos, sociales, culturales, ...

Este resultado permitía alcanzar por sí mismo la alcaldía de la ciudad, dado que si no a pesar de no obtener mayoría absoluta, era la fuerza más votada.

Sin embargo, el pasado mes de junio el Partido Popular decidió alcanzar un acuerdo con VOX para su entrada en el gobierno municipal, y pudimos ver como los candidatos de ambas formaciones publicaban la imagen de ambas formaciones rubricando un documento de Acuerdo.

No obstante, poco sabemos del mismo, pues después de 4 meses desconocemos el contenido específico del mismo.

Dado que entendemos que es intención del Gobierno municipal hacer cumplir los acuerdos firmados, y éstos tienen unas connotaciones respecto a los recursos municipales, y en aras a la transparencia, el Grupo Municipal Socialista propone al



Ayuntamiento de Móstoles

Pleno del Ayuntamiento de Móstoles la adopción de los siguientes

ACUERDO

1. Instar al Gobierno de la Villa de Móstoles haga público los acuerdos de gobierno y su proyecto de gobernabilidad para estos cuatro años alcanzados entre las formaciones PP y VOX, dando publicidad en la página web del Ayuntamiento de Móstoles.
2. Instar al Gobierno de Móstoles que haga públicos los acuerdos alcanzados con los diferentes colectivos de la ciudad durante la campaña y precampaña electoral, y que tienen una connotación en cuanto a recursos (bien económicos, espaciales, ...)
3. Instar al Gobierno de Móstoles a que haga cumplir la normativa de transparencia y publique en la página web toda la información de agenda y actividades tanto del equipo de gobierno."

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. López Divassón (Vox), Sra. Tejero Rodríguez (MM Móstoles) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y en segundo turno, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sr. Martín Jiménez (Socialista). Así mismo interviene el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno por **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles y uno del Grupo Mixto), **once votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), existiendo un empate. Por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad del Alcalde-Presidente. Por consiguiente, queda **rechazada** la moción anteriormente transcrita.

19/ 173.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL CAOS GENERADO EN LA CONCESIÓN DE LAS BECAS COMEDOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2023-2024.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

"El comedor escolar en la Comunidad de Madrid arrastra desde hace años una situación extremadamente precaria, caracterizada por una distribución desigual que no se ajusta a las características reales de la sociedad madrileña.

A pesar de los intentos de la Comunidad de Madrid por tapar los hechos, en la actualidad no se está garantizando el comedor gratuito al alumnado de familias por debajo del umbral de la pobreza. Además, las becas son escasas (tan sólo 5.500 gratuidades concedidas por 101.000 ayudas parciales, requiriendo copago de las familias); a esto se le suma la complejidad en su tramitación, que a menudo resulta disuasoria y cuyo abono se realiza tarde, obligando a las familias a desembolsar un dinero esencial sin saber cuándo les será devuelto.

En este inicio de curso 2023-2024, la situación se ha agravado más si esto no fuese suficiente, al recibir numerosas familias mensajes en las últimas semanas con denegaciones masivas de las ayudas, o con teóricos errores en la tramitación y sin una respuesta clara de cómo subsanarlo. La única información que se les aportaba era que tenían escasos dos o tres días para realizar las teóricas subsanaciones o quedarían fuera de la ayuda.

Este caos generalizado en la concesión de las ayudas ha sido especialmente dañino para las madres solteras, que a pocos días de finalizar los plazos de subsanación eran informadas de que no podrían acceder a las ayudas si no aportaban una sentencia de divorcio o un certificado de defunción, sin contemplar el resto de innumerables casos en los que se puede encontrar una madre soltera que no se ajustan a dicha petición y que demuestra la estrechez de miras de la Comunidad de Madrid ante la diversidad de las familias de la región.

Toda esta situación supone un flagrante incumplimiento de las recomendaciones de la Unión Europea (UE Recomendación 2021/1004), por la que se establece una Garantía Infantil Europea, que España ha asumido y en cuya Consideración 12ª se afirma: "Los ministros reiteraban que el acceso a una asistencia sanitaria gratuita, a una educación gratuita, a una educación infantil y atención a la primera infancia asequible, a una vivienda digna y a una alimentación adecuada es esencial para los niños en riesgo de pobreza o exclusión social."

Además, en la Consideración 23ª se afirma: "El acceso a una alimentación sana y sostenible es un reto, en particular para las familias con rentas bajas. Los programas de alimentos



saludables y alimentación sana pueden ayudar a abordar problemas como la mala alimentación, la falta de actividad física, la obesidad o el consumo de alcohol y tabaco, reduciendo así la malnutrición y la nutrición deficiente, que son más frecuentes entre los niños procedentes de entornos desfavorecidos [...] Garantizar el acceso de los niños necesitados a al menos una comida sana cada día de escuela es, por lo tanto, fundamental y podría llevarse a cabo mediante la provisión de la comida, o bien velando por que los progenitores o tutores, o los niños, estén en condiciones de ocuparse de ella, teniendo en cuenta las circunstancias y necesidades locales específicas.”.

A este diagnóstico se suman numerosos informes del Alto comisionado Pobreza Infantil, el Informe AROPE Madrid, el de CCOO-Madrid sobre la pobreza en nuestra comunidad, o los elaborados por numerosas ONGs como Educo, Save the children, FAPA Giner de los Ríos, etc.

Resulta, por tanto, imprescindible que la Comunidad de Madrid rectifique, que amplíe el presupuesto destinado a las becas comedor, que aumente exponencialmente la gratuidad del comedor especialmente en las familias con menos recursos y reduzca los copagos, y, sobre todo, que subsane los agravios cometidos con las ayudas a madres solteras, cuyas situaciones sociales son, a menudo, las más complejas.

Por todo esto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles la adopción de los siguientes

ACUERDO

4. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que resuelva con orden y criterios sociales coherentes la convocatoria de ayudas de comedor para el curso 2023/24.
5. Aprobar, para los presupuestos 2024 y siguientes tres años, la financiación de un plan para garantizar la gratuidad total (y no el copago) del comedor escolar al alumnado de familias con ingresos de hasta 35.000€ de renta anual media.
6. Comenzar dicho plan por el alumnado de familias en pobreza severa, dotando a los centros públicos de los fondos que permitan prestar el comedor a ese alumnado y hacerlo en condiciones de gratuidad.
7. Reclamar al Gobierno de la Comunidad de Madrid que apoye a los Ayuntamientos de una forma real en la gestión de las becas comedor, implementando cuantías económicas

específicas en los convenios sociales para hacer frente a las situaciones más complejas desde lo local sin que esto suponga un desembolso no previsto y que no compete a los ayuntamientos.

8. *Extender progresivamente el uso de las ayudas comedor al alumnado en escolaridad obligatoria de la etapa secundaria."*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Martín Hernández (Vox), Sra. Melantuche Van Eikels (MM Móstoles), Sra. Molina de Miguel (Popular) y Sra. Prieto Moro (Socialista) y en segundo turno, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. Molina de Miguel (Popular) y Sra. Prieto Moro (Socialista). Así mismo interviene el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno por **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles y uno del Grupo Mixto), **catorce votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Vox), por lo que queda **rechazada** la moción anteriormente transcrita.

20/ 174.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE OCUPACIÓN Y USURPACIÓN ILEGAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE OCUPACIÓN ILEGAL O USURPACIÓN TANTO DE VIVIENDAS COMO DE LOCALES EN MÓSTOLES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

"La ocupación ilegal de viviendas en España es un problema serio creciente que afecta tanto a propietarios, como a las comunidades de propietarios y a la sociedad en general por igual.

La importancia de abordar el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas desde una perspectiva legal y administrativa resulta necesaria ya que este fenómeno viola el derecho fundamental a la propiedad privada, establecido en la Constitución española (artículo 33 CE).



El fenómeno de las ocupaciones ilegales produce alarma social por la dificultad manifiesta de conjugar el derecho a la libertad, a la seguridad (artículo 17 CE), a la inviolabilidad del domicilio (artículo 18.2 CE) y a la propiedad privada (artículo 33 CE)

El derecho a la propiedad privada (artículo 33 CE) se ha visto afectado por el fenómeno de la ocupación ilegal, en sus múltiples modalidades: ocupación y/o usurpación de viviendas e inmuebles, propiedad de personas físicas, ocupación de viviendas u otros inmuebles propiedad de bancos, fondos de inversión y sociedades patrimoniales, ocupación de viviendas de segunda residencia de particulares.

En torno a la ocupación ilegal de viviendas estamos viendo cómo se están produciendo ocupaciones programadas y profesionalizadas con comportamiento mafioso. Han surgido mafias que alquilan fraudulentamente viviendas ocupadas a inquilinos que pasan a habitarlas desconociendo la situación irregular en que se hallan, otras veces estas mafias extorsionan a sus legítimos propietarios amenazando con destrozarse las viviendas.

El fenómeno de la ocupación ilegal, la usurpación de inmuebles y las nuevas modalidades denominadas "tinquikupación" está creando situaciones de inseguridad jurídica para los propietarios que esta a su vez está generando múltiples dificultades al mercado inmobiliario. Compradores y arrendadores manifiestan el temor de invertir en propiedades inmobiliarias ante el riesgo de ocupación ilegal y la situación de desprotección que existe.

El fenómeno de la ocupación ilegal es de índole diversa ya que trasciende a múltiples realidades que tienen un impacto negativo en nuestra ciudad. Los propietarios, preocupados por la ocupación ilegal y el tener que enfrentar una carga financiera significativa, ya sea en términos de pérdida de ingresos por alquiler o los costos asociados con el proceso legal para desalojar a los ocupantes ilegales incrementan/endurecen los requisitos a los futuros inquilinos para acceder al alquiler de una vivienda, así como los costos asociados al arrendamiento de esta.

Debemos ser conscientes de que las viviendas que se encuentran en situación de ocupación ilegal frecuentemente son fuente de inseguridad ciudadana, conflictos entre vecinos; desconfianza entre los residentes, especialmente si los ocupantes ilegales causan molestias o daños a la propiedad.

Se vota en primer lugar la enmienda de supresión obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes al once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), resultando **aprobada** la enmienda reseñada

A continuación, se vota la moción con la enmienda de supresión indicada, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes al once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), resultando **aprobada** la moción.

21/ 175.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA AL DESARROLLO DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE MAGALLANES 16.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“El Ayuntamiento de Móstoles es propietario de la parcela sita en la Calle Magallanes 16, con una superficie registral de 8.263 m² con referencia catastral 5851703VK2655S0001UX y cuya calificación es el de dotacional público, Ordenanza ZU-D, que regula la edificación en zonas calificadas con uso equipamiento dotacional, se corresponde con la reserva identificada como ED-28 forma parte del inventario municipal de bienes con el Número INM0721 y Finca Registral 24256, perteneciendo al Grado 1^o de zonas dotaciones públicas y se le asigna el uso pormenorizado Deportivo, según el Plan General vigente aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2009, publicado en el B.O.C.M de 6 de abril de 2009 y publicación de la Normativa Urbanística en el B.O.C.M de 25 de abril de 2009.

Que. en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2022, se aprueba propuesta de resolución para la aprobación de expediente de concesión demanial para la redacción del Proyecto, Construcción y Gestión de un Complejo Residencial de viviendas de Protección Pública VPPL en régimen de arrendamiento, mediante procedimiento abierto, Por lotes, en el que dicha parcela cambia su uso dotacional al de “Bienestar Social”.

El Distrito 2 Norte-Universidad con una población superior a 50.000 habitantes donde actualmente hay muchos niños y niñas,



Ayuntamiento de Móstoles

carece de instalaciones deportivas abiertas donde la población infantil pueda practicar sus deportes favoritos entre ellos el fútbol 7, una disciplina deportiva que cada vez se practica más y a edades más tempranas.

Ante esta situación los vecinos del Distrito aprueban propuesta de acuerdo en el Consejo de Distrito de fecha 4 de octubre de 2022 y se eleva al Pleno de Distrito de fecha 16 de noviembre de 2022, aprobándose la proposición por mayoría en la que se acuerda que dicha parcela se acondicione para construir un área deportiva con campo de fútbol siete.

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la corporación en pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:*

Primero. - Que la parcela sita en la Calle Magallanes 16 identificada como ED-28, vuelva a su uso dotacional de "Deportivo" asignado anteriormente en el Plan General vigente."

Vista la enmienda de adición presentada por el Grupo MM-Móstoles, del siguiente contenido literal:

"Añadir un segundo punto de acuerdo, redactado de la siguiente manera:

Segundo.- El Gobierno de Móstoles se compromete a construir en la parcela en cuestión las dotaciones deportivas adecuadas durante la presente legislatura."

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer y segundo turno las Sras. Monterreal Barrios (Mixto), López Divasson (Vox), el Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sra. López Antequera (Socialista) y Sr. Álvarez de la Puente (Popular).

Seguidamente se vota la enmienda de adición, obteniéndose **dieciocho votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y tres al Grupo Municipal Vox), **una abstención** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto), el Grupo Municipal Socialista no vota, resultando, por tanto, **aprobada** la enmienda transcrita.

A continuación, se somete a votación la Moción presentada con la incorporación de la enmienda, resultando la misma **aprobada** por **dieciocho votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y tres al Grupo Municipal

Vox), **siete abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista y una al Grupo Municipal Mixto)

22/ 176.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

23/ 177.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

La Sra. Monterreal Barrios (Grupo Mixto), presenta el siguiente ruego:

El ruego va dirigido a al Concejal de Urbanismo y Mantenimiento, y es sobre la Comunidad Pintor El Greco del 2 al 10, se han puesto en contacto por un acceso de la Comunidad que no se sabe si es público o privado y está para arreglarlo, ya que la acera está destrozada y se han producido caídas. Hay un acceso a la parte posterior y en esta parte han arreglado una farola y les han dicho que van a hacer un retranqueo para poder poner más iluminación, ya que al parecer se junta allí gente por la noche que hace ruidos y molestas, hay también muchos arbustos y les han pedido a Parques y Jardines que lo limpien, también por un problema de seguridad. El ruego es que se aclare si el acceso es público o no y si lo es que lo arregle el Ayuntamiento y si no que el Ayuntamiento les facilite los materiales para hacerlo y también reclaman más presencia policial.

Responde al ruego el Sr. Monteserín Prieto, (Concejal de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente) según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

El Sr. Delgado Orgaz (Grupo Municipal MM-Móstoles), presenta el siguiente ruego:

El primer ruego es relativo a la situación en Avda. Olímpica Nº. 3, hay una vecina que presuntamente tiene problemas de salud mental, está generando muchas dificultades de convivencia con los vecinos y vecinas, desperfectos en inmuebles, problemas graves de convivencia y nos piden que lo traslademos a los Servicios Sociales para que estudien el asunto.



Ayuntamiento de Móstoles

El segundo ruego tiene que ver con el Parque Euskadi donde se han hecho dos remodelaciones recientemente, preguntan los vecinos si se van a poner bancos que han desaparecido y papeleras que antes estaban y ya no cuentan con ellas.

Responde al segundo ruego el Sr. Soler Hernández (Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.) según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Respecto al primer ruego lo recoge y toma nota el Sr. Alcalde.

La Sra. Melantuche Van Eikels (Grupo Municipal MM-Móstoles), presenta el siguiente ruego:

Solicita que, en el Parque de la Paz, a ver si es posible poner alguna iluminaria más porque hay una zona de tránsito entre lo que es la zona de recreo infantil hasta la zona de Skate que es bastante grande y hay mucha oscuridad y peligro de tropezarse, etc.

Responde al ruego el Sr. Soler Hernández (Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.), según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

El Sr. Arrabé Murillo (Grupo Municipal MM-Móstoles), presenta el siguiente ruego:

Relativo a la nueva retransmisión de Plenos, tenemos en el canal de YouTube del Ayuntamiento de Móstoles un historial de plenos desde el 2015 y sería una pena no poder continuar con los vídeos, que además no tienen coste alguno.

Responde la Sra. Mate Lordén, (Concejala de Digitalización y Nuevas Tecnologías) según consta literalmente en el Diario de Sesiones

El Sr. Muñoz Blanco (Grupo Municipal Socialista), presenta el siguiente ruego

Han recibido quejas de vecinos/as y personas que realizan deporte en el Parque del Soto que en la zona más baja pasado el lago se encuentra desde hace varias semanas sin luz, pedimos por favor, se revise la zona y que se arregle lo más rápido posible.

Responde al ruego el Sr. Soler Hernández (Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad), según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

24/ 178.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.

El Sr. Martín Jiménez (Grupo Municipal Socialista), formula las siguientes preguntas:

Primera. - Al Sr. Martín Hernández, preguntarle sobre los actos que ha organizado la Concejalía de Cultura en torno a la Hispanidad, el número de participantes y la valoración que han hecho y cuál ha sido el coste de la Actividad.

Responde el Sr. Martín Hernández (Concejal de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística), según consta en el Diario de Sesiones y también indica que para completar su respuesta en cuanto al número de participantes, lo hará por escrito.

Segunda. - La no publicación del Convenio, está dilatando las jubilaciones de algunos efectivos de Policía Municipal, porque el premio de jubilación está contemplado en el Convenio y tuvo unos problemas en la aplicación al final del mandato, por lo tanto, hasta la aplicación del Convenio esos Policías no se pueden jubilar porque no obtendrían ese premio o el mecanismo por el cual se les va a compensar.

Responde el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal delegado de Hacienda y Presidencia), según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

El Sr. Muñoz Blanco (Grupo Municipal Socialista) formula la siguiente pregunta:

Han recibido quejas de usuarios de la piscina "las Cumbres" que no funciona el ascensor, sabe que están haciendo los trámites, pero le gustaría que le dieran una fecha, sobre todo por las personas mayores y de movilidad reducida.

Responde el Sr. Álvarez de la Puente (Concejal delegado de Deportes), según consta literalmente en el Diario de Sesiones.



Ayuntamiento de Móstoles

La Sra. Melantuche Van Eikels (Grupo MM-Móstoles) formula la siguiente pregunta:

Pregunta si tienen una fecha de cuándo se va a poner la calefacción en los Colegios. Indica que a lo largo de la mañana se van atemperando las clases, pero cuando entran los alumnos, están muy frías.


Responde el Sr. Soler Hernández (Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad), según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas y cinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {9DABFADF-27A6-47DE-B214-C7EE7F87A6DA}.wmv
Código de validación SHA 512:
073539306c768bcda6f6f8f80d7c300397783b11f1171a25bc88104c4c7f6c6
d4a5dff7feb5bf4c3ad73381bdd3756facdbbeff3c2be2dccebf459a3ed9898e5

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31. de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.


Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Edo. Manuel Bautista Monjón

